

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i.); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Mgt. Eddie Edgard Mercado Tejada, Presidente del Comité Electoral Universitario; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Lic. Yulissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** (a.i) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 25 de junio de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA:

EXP. NRO. 915323, OFICIO NRO. 010-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC Y APROBACION DE PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL.----SR. RECTOR (a.i) manifiesta que se tenía pendiente dos artículos del reglamento y el Consejo Universitario quedó en hacer las consultas. En el primer caso la consulta respecto al número de integrantes tanto de Asamblea Universitaria o del cálculo del número que debe tener cada representante: principales, asociados, auxiliares. Se ha cursado el Oficio Nro. R-204-2019-UNSAAC a la ONPE y fue atendido con cargo de dar respuesta escrita. Indica que se acercó a la oficina de la ONPE y tuvo consulta vía telefónica con ONPE de la ciudad de Lima y efectivamente las normas estadísticas se aplican para el cálculo de integrantes para representantes ante los órganos de gobierno, señalan que en el caso de los auxiliares que era 5.6 se redondea a 6 y en caso de profesores asociados que era de 8.4 se mantiene en 8 representantes, esa es la respuesta de la ONPE, pero esa situación tiene que establecerse con resolución del Comité Electoral con la opinión de la ONPE, para ello quedaron en mandarnos la documentación la siguiente semana, eso es en concreto lo que tenemos, entonces autoridades 14, profesores 14 principales con 4 accesitarios, asociados 8, auxiliares 6, esa sería la composición. Eso ya tendríamos que aprobar para cerrar el tema de la asignación de números.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que entonces principales son 14, asociados 8 y auxiliares 6; accesitarios 4 en principales, 3 en asociados y 2 en auxiliares.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que en el tercio de estudiantes no se mueve nada se mantiene igual. **Seguidamente somete al voto el artículo 26° del Reglamento de Elecciones siendo aprobado por unanimidad.** Se pasa al artículo 74° referente a la cifra repartidora.----Pide se de lectura al informe de la Comisión Especial nombrada por Resolución Nro. CU-188-2019-UNSAAC de 25 de junio de 2019.----Por

Secretaría se da lectura al documento, Expediente Nro. 200579.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que la comisión hizo revisión con los mecanismos para establecer las cifras repartidoras para los representantes ante los órganos de gobierno y que se puede utilizar para Consejo Universitario el método es de D´Hondt y se aplica en diferentes países del mundo, lo aplica la ONPE para el congreso, elecciones municipales, hay otros métodos, pero el que arroja el mejor resultado es éste. En el ejemplo se muestra para que el Comité Electoral pueda basarse. Explica el ejemplo. Indica que en el artículo se está consignando el procedimiento.-----**SR. RECTOR (a.i)** agradece a la comisión por el trabajo y la explicación que se hace; sin embargo, si queremos hacer precisiones en el reglamento propondría lo que señala la Universidad de San Marcos, solo mencionar el método y que el Comité Electoral elabore el aplicativo informático. Pone a consideración la propuesta de la comisión.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala tener entendido que esto se aplica en el congreso, pero acá se aplica para la elección de la defensora por ejemplo, participan docentes y estudiantes y un tercio de los votos de los docentes representa el voto de los estudiantes, esto se aplica en forma general; otra cosa es esta aplicación un poco sui generis, pide aclaración.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que estamos hablando de dos estamentos distintos, este método se aplica por ejemplo solo para la elección de los estudiantes, por ejemplo presentan 6 listas para el Consejo Universitario y la cifra repartidora dirá para el grupo 1 le corresponde tantos escaños, para el otro tanto, hasta la completar la representatividad, lo mismo ocurre en Asamblea Universitaria, entonces se aplica para docentes, también para estudiantes. Igual para docentes para principales son 14 para los 14 se hace la cifra repartidora, igual para asociados, auxiliares. Aquí no funciona para el ejemplo planteado por el colega, que es mayoría simple más uno.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** precisa que este método se aplica para Asamblea Universitaria y consejos de Facultad.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que el tema del artículo 73° señala como se establece las listas ganadoras para los cargos de rector, vice rectores, decanos y también para Escuela de Posgrado 2/3 votos válidos de los docentes y 1/3 de votos válidos de los estudiantes, siempre y cuando sea 50% más uno. Esta fórmula D´Hondt, es para aplicar la cifra repartidora de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que hay propuesta de que en el artículo se considere que se aplica la fórmula D´Hondt, los pasos serían para el aplicativo que tendría que elaborar el Comité Electoral. Consulta si mantenemos la propuesta de la comisión.----**DR. FELIX HURTADO** opina estar de acuerdo que se ponga el “método D´Hondt” y que lo aplique el Comité Electoral.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** propone aclaración al texto del artículo 74° “Consejos de Facultad”.----**SR. RECTOR (a.i)** pide se agregue “Respecto a la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, se aplica la fórmula de D´Hondt.”-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que la parte que se está suprimiendo sobre el procedimiento, es la que determina el método D´Hondt, la Universidad Andina lo especifica en qué consiste, el tema de la fórmula ha sido analizado en cuanto a su credibilidad, gran parte de Estados del mundo aplican este método y también el Jurado Nacional de Elecciones, también se puede elaborar un software para viabilizar y dar facilidad al Comité Electoral y el costo estaría en el presupuesto en otros gastos.----**MGT. EDDIE MERCADO**, señala que en efecto iba a pedir el software y una copia del informe de la comisión.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que esto de la cifra repartidora debe estar en otro capítulo, después del capítulo V, debe ser capítulo VI aplicación de cifra repartidora con el contenido que se encuentra allí.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que por técnica de reglamento vamos a solicitar al Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que se ha revisado en la comisión el reglamento de San Marcos, La Molina, UNI, Andina, aquí estamos estableciendo a los ganadores y está técnicamente elaborado, el Comité Electoral una vez que se produce el escrutinio tiene que dar los resultados y quiénes son los ganadores y para eso se aplica el método D´Hondt.----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que acá se determina a los ganadores,

las reglas de juego es la cifra repartidora, como sustento y tiene que estar en otro capítulo, se está refiriendo a cómo entramos a la contienda electoral, el artículo debe estar en otra parte.--

SR. RECTOR (a.i) pide revisar la redacción del artículo 74°.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que habría que mejorar la redacción del artículo 74°, porque qué pasa cuando hay empate y quién decide, porque de acuerdo a la fórmula y el procedimiento el que gana es el que obtiene más votos, pero si tienen el mismo número de votos, entonces el Comité Electoral procede al sorteo, eso debe estar establecido en el reglamento. Entonces debe mantenerse la propuesta que aparece en el inciso f) del informe de la comisión.-----Se mantiene en párrafo en el artículo 74°.----**SR. RECTOR (a.i)** consulta si las actividades o reglas de decisión está anotado en el método.----**DR. ALEJANDRO TTITO** responde que efectivamente, por eso damos cuál es el procedimiento a seguir, el método es conocido, pero para facilitar el trabajo del Comité Electoral, decimos qué debe hacerse.-----**SR. RECTOR (a.i)** plantea propuesta de texto del artículo 74°.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** pide que se amplíe el artículo 74° en el título “ante Consejo Universitario” porque se elige para Consejo Universitario para estudiantes. Queda “Listas ganadoras para representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad”.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que lo que estamos haciendo es cifra repartidora para representantes.----Entonces queda “Cifra repartidora para representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad”.---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto la propuesta de artículo 74° con el texto siguiente:** “Artículo 74° *Cifra repartidora para representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad. En el acta de consolidación de resultados, la elección de representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad se distribuye considerando el sistema de cifra repartidora, utilizando la fórmula de D'Hondt. Respecto a la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, se aplica la fórmula de D'Hondt. En caso de empate, se ubica primero a la lista que haya obtenido más votos. Si la cantidad es la misma, se definirá en un sorteo que realiza el Comité Electoral.*”, **siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente somete al voto el contenido de todo el reglamento.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que el día de ayer cuando estuvimos en Consejo Universitario sobre el reglamento quedaron algunas preguntas en el aire y no fueron respondidas, tanto por el Consejo Universitario, ni por el Comité Electoral; esto es, que se debe aclarar cómo debe ser la convocatoria, para qué cargos, en qué orden etc.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que el Comité Electoral debe solicitar a la ONPE, porque hacen el asesoramiento y acompañamiento, recomendaron que una vez aprobado el reglamento, se alcance el oficio porque tienen trabajos que realizan, para que puedan agendar en el acompañamiento. En la ONPE le consultaron para qué elecciones van a convocar y se dijo que algunos representantes ya dejaron de tener vigencia como Asamblea Universitaria, consejos de Facultad y representantes de estudiantes al Consejo Universitario, en ese sentido dijeron que es una elección complementaria, por eso se les dijo que requeríamos la consulta sobre el redondeo. Por eso llamaron a la ciudad de Lima, al departamento de Asesoría Legal y dijeron que el tercio no se puede mover, y explicaron el redondeo como se indicó. Y seguro el asesor legal que tenga el presidente del Comité Electoral también absolverá la consulta. Consulta al Presidente del Comité Electoral para quiénes son las elecciones.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, señala que el reglamento nos va a indicar qué se va a elegir, por eso habíamos solicitado la información sobre la situación del Sr. Rector y otros.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que ya se tiene el reglamento, falta aprobar en su texto final de manera global.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** sugiere la incorporación de una transitoria para ver qué elecciones son las más urgentes, y quedaría clara la situación.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** expresa que lo que se pide es la intervención de los estudiantes en los órganos de gobierno y docentes ante órganos de gobierno, ya han fenecido en sus funciones, lo que se debe elegir es a estos órganos de gobierno, consejos de Facultad, es por

tres años, Asamblea Universitaria tres años y los estudiantes también tienen su tiempo, no son elecciones complementarias. Nosotros necesitamos estos órganos, el defensor, director de posgrado y decanos tenemos hasta diciembre de este año, entonces primero para los órganos de gobierno y en una segunda para los decanos, director de posgrado y defensor, para rector y vice rectores todavía tienen este y al próximo año, debemos ir en orden y tener claro el reglamento.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que hay que respetar el tiempo de elecciones de las autoridades y si se quiere incorporar cosas, estaríamos dando lugar a diferentes interpretaciones, se debe manejar un solo lenguaje, es bueno que lo que se ha generado este reglamento será matriz para siguientes elecciones, la convocatoria definirá qué autoridades se va a convocar, porque es parte de la autonomía del Comité Electoral.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que estamos viendo un reglamento y no se puede concebir como un reglamento general, es específico para este proceso electoral, porque si dejamos un reglamento abierto y que ONPE o el Comité Electoral simplemente estaríamos desnaturalizando el proceso electoral, sabemos qué órganos se requiere, tiene que haber elecciones para Rector, eso también se debe discutir, que no se tome como que el sindicato está cuestionando, el sindicato contribuye a la institucionalidad, no tenemos rector titular y no se puede compartir estas funciones de vicerrector académico y rector, falta un año, se debe convocar a elección complementaria y la docencia le pide que convoque a asamblea para ver ese tema, se ha cursado carta notarial pero no se responde adecuadamente, hay que responder al fondo del asunto, no hay respuesta concreta. Reitera que por eso se ha pedido por escrito y que se pretenda aprobar un reglamento genérico la ONPE y el Comité Electoral, no lo van a interpretar.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que si se llama a elección complementaria, significaría por el tiempo que falta, si se llama para los decanos que faltan, que no son titulares, eso sería complementaria y en una convocatoria complementaria no tiene que hacer nada el Rector, ni en una general, porque el Rector está en proceso, cómo va a solicitar una elección de Rector sin que esté fuera totalmente, está en un procedimiento y hay que respetarlo. Entonces esto tenemos que discutir y se tiene que decir para qué órganos de gobierno se va a convocar, que esté claro, que el Comité Electoral tenga las cosas claras. En todo caso debemos tener discusión un poco amplia. El Comité Electoral convocó a elecciones y qué pasó, quienes son los que han frustrado la elección, faltaba ir a las urnas a votar, el Comité Electoral cumplió con convocar, por qué no se concluyó esas elecciones. Hasta se dice que los decanos nos queremos perpetuar, es incoherente, por hacer daño a la universidad se dice eso, se debe hablar las cosas como son, pero cuando sale a la prensa la situación cambia, aquí se debe aclarar.----**DR. FELIX HURTADO** opina que se deben hacer las cosas en orden, el Comité Electoral debe convocar para los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, consejos de Facultad y estudiantes para Consejo Universitario, una vez concluya se conformará la Asamblea Universitaria, consejos de Facultad, Consejo Universitario y una vez que se nombre eso, se debe convocar a elecciones para decanos, director de posgrado y defensor universitario, porque cumplen el periodo el 28 de diciembre de 2019.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** se aúne a las palabras del decano de Ingeniería Geológica, porque solo la Asamblea Universitaria va a definir la situación del Sr. Rector, entonces primero que se convoque a la Asamblea Universitaria, consejos de Facultad y Consejo Universitario estudiantes y luego se convoca para los otros órganos. Aquí no podemos decir que el Rector está fuera, porque tiene derecho a apelar, el Secretario del SINDUC también ya está sentenciado, acaso estamos diciendo que va ir a la cárcel, también apelará, irá hasta en casación, el Rector no ha robado, no es un delincuente, esto ya ha rebasado, es intolerable todo lo que se dice.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide mantener la calma y la cordura, podemos tener errores conceptuales de algún tema, el Secretario General dijo que el que debe convocar es el Rector, y se tiene opinión legal de la ONPE, que dice que es el Comité Electoral, no se puede convocar para Rector porque el Estatuto dice cuál es la prelación de encargatura y dice que no

puede durar más de seis meses, después de seis meses solicitaremos la elección para Rector, y el que tiene que vacar al Rector es la Asamblea Universitaria, por eso es correcta la propuesta del Director de Posgrado, lo que preocupa es el Estatuto que tiene varios vacíos y se tiene complicación para el alineamiento de las normas a normas superiores, la urgencia es tener Asamblea Universitaria, para conformar la comisión que revise el Estatuto, porque estamos observados en varios aspectos. Indica que está cumpliendo lo que dice el Estatuto, al primero que se encarga es al Vicerrector Académico, si es inhabilitado, al Vicerrector de Investigación, es la prelación que sigue. Este año debemos procesar dos elecciones, una ésta y la segunda para decanos, y para los otros que falta y allí se cumplirá los seis meses y se cumplirá la elección del Rector, pero previamente vacado por la Asamblea Universitaria, busquemos los canales que nos ayuden a salir de esta situación. Pide la prudencia, inteligencia y ayudar que el reglamento se defina y pasemos al presupuesto y con eso el Comité Electoral comience a actuar y este semestre se lleven las elecciones.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** expresa que lo que falta es la explicación que el Sr. Rector (a.i.) está dando, por otro lado hay colegas acostumbradas a difamar a colegas, pide que conste en acta que la Decana de Educación le está acusando, como que es un ciudadano sentenciado, y hay gente por redes sociales que están circulando información falsa, en el asunto del Sub Cafae, hay un primer grupo sentenciado, hay otro grupo que recién va a entrar, comenzará el juicio oral, pero no se puede acusar como a un delincuente que soy sentenciado, entonces qué hago en la universidad, basta de soltar cosas, no es digno de una autoridad universitaria, si estaría sentenciado no estaría aquí. La propia Constitución establece la presunción de inocencia, quién es la decana para que le acuse. Pide respeto, no porque me venga la cuestión temperamental me acusen sin conocimiento de causa, lo que dice la decana está circulando por el whatsapp del sindicato, no puede lanzar acusaciones subjetivas que dañan la integridad moral de una persona, respetos guardan respetos.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** llama a la reflexión a los colegas, el calor del debate trae situaciones de esta naturaleza, pide las disculpas mutuas que rebasan nuestra capacidad de poder controlarnos. Señala que ha escuchado la intervención del Secretario General del SINDUC, en el sentido de que un Reglamento de Elecciones debe ser preciso y debe ser utilizado por el Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso. Indica que va a plantear modificaciones, estas son elecciones para representantes ante órganos de gobierno, no es para autoridades, las autoridades son el Rector, Vice Rectores y Decanos y los representantes ante los órganos de gobierno es la representación de docentes y estudiantes. El Reglamento debe denominarse Reglamento de Elecciones Complementarias ante los órganos de gobierno y denominarlo 2019 y debe eliminarse "elecciones generales, rector, vicerrector y decanos, solo docentes y estudiantes y hay que hacer las precisiones del caso, donde solo figure esta convocatoria y el Comité Electoral tenga que utilizar este instrumento. En los siguientes títulos y capítulos se ve las modificaciones que hay que implementar y ubicar y eliminar para tener un reglamento, como ha pedido el Secretario General del Sindicato, en tanto los decanos y director de posgrado, tienen vigencia hasta el 28 de diciembre de 2019 y el tercio estudiantil de consejos de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria es la urgencia que se tiene y para ganar tiempo hay que tomar las modificaciones pertinentes y sea el instrumento legal y normativo que permita procesar estas elecciones.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** Manifiesta que él no piensa que son elecciones complementarias, Asamblea Universitaria ya feneció tiene que ser nueva, no es complementaria, es elección para Asamblea Universitaria, consejos de Facultad y Consejo Universitario, salvo para decano, no habría complementarias, sino elección ante los órganos de gobierno.----**DR. FELIX HURTADO** consulta cuál es el concepto de elecciones complementarias, porque sería completar los integrantes y la otra sería completar el tiempo que falta para estas autoridades.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que aquí debemos precisar, porque ya se ha logrado la aprobación del reglamento y conforme a los lineamientos

las demás universidades públicas que tienen un reglamento general y ese es el documento que debe aplicar el Comité Electoral, aquí ya se ha establecido que los miembros de Asamblea Universitaria no tienen representatividad, igual los estudiantes de Consejo Universitario, entonces es elección para representantes ante órganos de gobierno. Las elecciones complementarias, es respecto de los dos casos señalados: decanos titulares en los casos que hay interinos, esos serían los únicos complementarios a elegir. De acuerdo a la casuística, se ha visto en elecciones municipales, se da, pero aquí pretender elecciones de decanos, cuando no han cumplido su periodo, estaríamos desnaturalizando, aquí debemos tomar en cuenta qué órgano no tiene representatividad y falta elegir. Respecto al Rector que está suspendido, la Ley respecto a la atribución de la Asamblea Universitaria en el Artículo 57.4 establece que la Asamblea Universitaria es el órgano que declara la vacancia del Rector, en este caso no se ha declarado la vacancia, el Dr. Nicolás Cáceres ejerciendo su derecho de defensa se encuentra ante el Poder Judicial y mientras no sea declarada la vacancia del Rector, de qué convocatoria estaríamos hablando, es una especulación. Debe manejarse con prudencia, no actuemos por situaciones personales, sino la situación institucional, luchamos porque la imagen de la Institución no sea mellada.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que hay dos propuestas: hacer reglamento específico y otro que se considere en la transitoria.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que a pesar que ya había reglamento hecho, cuántas sesiones de Consejo Universitario toma aprobar esto, y para después habría que hacer otro reglamento y cuánto lleva, entonces en las transitorias se pondría en qué consiste la primera elección y en qué la segunda.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI** manifiesta que la práctica nos muestra que todas las instituciones tienen un reglamento general, no es para cada circunstancia sino nos pasaremos debatiendo reglamento, tras reglamento, pudiendo avocarnos a temas importantísimos, debemos tener reglamento general y para cada ocasión estipular un artículo concreto. La universidad debe tener un reglamento general de elecciones y si las circunstancias lo ameritan se modificaría. Se inclina por la propuesta del Director de Posgrado que haya artículo sobre el caso concreto y sobre este reglamento matriz, procesar las demás elecciones.----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que lo que espera el Presidente del Comité Electoral es que se defina esto, respetando los derechos de cada órgano de gobierno y de las personas. Este reglamento va a valer para los órganos de gobierno y se debe considerar la secuencia de las elecciones en las transitorias.---**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración la propuesta del Vicerrector de Investigación y la otra que inicialmente hizo la Decana de Educación. Somete al voto la propuesta del Vicerrector de Investigación de modificar todo el reglamento suprimiendo la elección de Rector y Vicerrector.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que ha hecho la propuesta en vista que en el ambiente universitario se maneja un conjunto de aspectos referidos a las elecciones, porque se dice que se va a convocar a Rector, Vice Rectores, es un ambiente que no es el más adecuado, difundiendo propuestas que en los medios de comunicación se está mencionando y ha escuchado al Secretario General, ha dicho que se debe contar con un instrumento suficientemente claro. Entiende también que los tiempos son cortos para procesar dos elecciones y elaborar dos instrumentos va a alargar el proceso y el Comité Electoral concluye su periodo en noviembre de este año, considerando ello retira su propuesta.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que el Vicerrector de Investigación está retirando su propuesta y entonces vamos a redactar la disposición transitoria. Se redacta la primera disposición transitoria: “La convocatoria de elecciones para representantes ante los órganos de gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que un proceso electoral tiene dos procesos, puede haber segunda vuelta.-----Se redacta la disposición transitoria.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, indica que en este año solo habrá una sola convocatoria y si no se elige se verá para las complementarias. Solo habría tiempo para hacer una sola convocatoria, se podría incluir para decanos.-----**SR. RECTOR (a.i)** precisa que el Semestre Académico 2019-I, concluye en septiembre y tendremos

nuevos planillones para el siguiente semestre y teniendo Asamblea Universitaria se elegirá nuevo Comité Electoral, pero los decanos cumplirán el 28 de diciembre de 2019 y estaríamos con decanos encargados hasta marzo de 2020.-----**DR. CARLOS FRANCO** lee el artículo 72° de la Ley Universitaria respecto del Comité Electoral, señala que amerita hacer análisis más profundo y con cautela.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que ese artículo es para la elección del Comité Electoral, tampoco para las elecciones para este año habría segunda vuelta, porque es la mitad más uno de los votos válidos, eso sí se da en Rector y Vice Rectores.-**SR. RECTOR (a.i)** consulta al Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que hay que tomar en cuenta que nuestro Estatuto está cuestionado, pero se halla vigente. Da lectura al artículo 40° del Estatuto que regula sobre el Comité Electoral. Indica que estando en el periodo el actual Comité Electoral, el proceso se debe llevar adelante, el Comité Electoral debe tomar sus previsiones con la debida anticipación. Si se va elegir en el segundo grupo, también se debe ver los decanos interinos, hasta cuándo va a ser su situación.----**SR. RECTOR (a.i)** opina que es probable que se tengan algunos inconvenientes, que vaya solo el primer proceso y quitar el segundo, porque no será posible con este reglamento.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que eso sería que terminaríamos con decanos encargados, igual posgrado, toda encargatura trae desgobierno, sería mucho problema. Se tiene que llevar también la segunda elección.----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que si no se hace la segunda elección, estaríamos en tema de encargaturas y no sería adecuado, con Asamblea Universitaria ya se elegiría un Comité Electoral.-----Se redacta la primera disposición transitoria: “Primera.-En el año 2019, se llevarán a cabo dos procesos electorales, el primero para elegir representantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y consejos de Facultad; el segundo para elegir Director de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario y decanos”.---**MGT. EDDIE MERCADO**, cree que no estaría de acuerdo en que se coloque eso, porque se prestará a crítica de toda la comunidad, quedaremos mal si sabemos que en septiembre no se podrá llevar a cabo, pide que conste en acta que no es conveniente.-----**DR. CARLOS FRANCO** plantea que así como está que se les haga llegar el reglamento y tener un día para leer y complementar toda la lectura del reglamento.-----**SR. RECTOR (a.i)** considera que no le parece una propuesta pertinente, salvo para corrección de estilo, pero no para cambiar en sí la esencia. Si vamos a suspender para una siguiente reunión nos dirán que estamos dilatando.--**DRA. ZORAIDA LOAIZA** sugiere que en el mes de julio sea la implementación y en agosto las elecciones y la Asamblea Universitaria elija a un nuevo Comité Electoral.-----**MGT. EDDIE MERCADO** indica que esto tiene un proceso tiene su tiempo, es una situación de transparencia, no alcanzará el tiempo, son casi tres meses.----**DR. CARLOS FRANCO** insiste en su propuesta anterior, si por ejemplo hay tres listas y no se obtiene el 50% más uno, tiene que haber una segunda elección, entonces ¿habrá tiempo para eso?, no. Entonces un día más que maduremos más las ideas y hagamos planteamiento más sólido, entonces el planteamiento es más coherente.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que mañana no será posible hacer Consejo Universitario, por cuanto se tienen actividades programadas, serán más de cinco o seis días, estaríamos dando razón a los medios de que no queremos implementar las elecciones, este reglamento ha sido una adecuación del anterior, hay muchas cosas que se han discutido, hay un documento que tiene el sustento necesario para ser implementado, no le parece mensaje positivo de postergar su aprobación, se puede revisar ahora desde el inicio.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que es menester aprobar hoy día este reglamento, pero se puede hacer rápida revisión, le preocupa los plazos, en vista de que el periodo del Comité Electoral es hasta el 13 de noviembre de 2019, la elección de un nuevo Comité Electoral tomará su tiempo y no vamos a tener elecciones en el tiempo previsto para los decanos. Pide cuarto de intermedio para analizar y teniendo cronograma, ver si nos daría tiempo para un segundo proceso electoral.----**SR. RECTOR (a.i)** consulta si alguien hace suyo el planteamiento del Decano de Ingeniería Geológica, alguien tendría que acoger el pedido del decano de suspender

la discusión del reglamento.---- Se verifica que ningún miembro del Consejo Universitario hace suyo el pedido.----- Se da cuarto de intermedio siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos.-----Siendo las diecinueve horas con catorce minutos se reinicia la sesión con el quórum de reglamento.-----**SR. RECTOR (a.i)** consulta al Vice Rector de Investigación sobre cuál es la decisión.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el proceso electoral sería para los representantes ante órganos de gobierno, Defensor Universitario, Director de la Escuela de Posgrado y decanos. Pide que los decanos se manifiesten.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que viendo los cronogramas, previendo, será un poco complicado los dos procesos en lo que queda del año, había la idea de hacer un solo proceso, entonces sería procedente un solo proceso de elección, considerando la elección de los decanos, entonces podemos canalizar esa propuesta.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** cree que para ir evitando de manera innecesaria la costumbre de estar encargando y a veces no se lleva a cabo un proceso electoral por cualquier situación, este reglamento debe determinar para un solo proceso, así de una u otra forma evitaríamos cualquier contingencia.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que entonces se reformula la redacción de la transitoria.---- **DR. FELIX HURTADO** señala que bajo el principio que las autoridades deben cumplir su periodo, pregunta cuándo se proclamaría a las listas ganadoras, supongamos a fines de septiembre, entonces se haría cargo desde el 29 de diciembre de 2019. De acuerdo a su experiencia, cuando hay un decano por detrás, se genera una especie de presión del decano elegido al decano que debe cumplir su periodo, hay esa presión, pregunta con cuánto tiempo de anticipación será la elección, su idea es que se elija el 25 de noviembre de 2019.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que haciendo las indagaciones del caso, le comentan que en tres meses han hecho reglamento y dos convocatorias y los antecedentes ya se tienen, inclusive hay archivos que se pueden ver, se puede ver rápidamente, hay que dar todo el apoyo al Comité Electoral para que pueda trabajar, sería cuestión de llamar a su buen espíritu y a su cariño por la universidad y darles todo el apoyo que necesitan.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que así estamos en el mismo tema del planteamiento inicial.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, expresa que hay una situación real, que los alumnos dejan de ser alumnos al terminar el semestre, eso no nos deja llevar a cabo dos procesos, la problemática si no se llega a elegir es que el nuevo Comité Electoral, debe tener seis meses para llamar a un nuevo proceso, entonces saldrá para julio del 2020, ahora será que habrá dos o tres meses que no será así, porque habrán reclamos, huelgas y el cronograma se alarga, frente a tres meses de crítica.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que la orientación está porque se lleven los dos procesos y también hay debate de los planes de los decanos, porque si vamos a pensar en una proyección sobre lo que puede ocurrir, vamos a quedar con presión las autoridades, razones muy poderosas para reflexionar si podemos concretar esas dos propuestas o podría ser un solo proceso y allí se incorporaría los decanos, director de posgrado y defensoría universitaria. Los decanos nuevos desconocen la gestión y más bien habría mentoría de los decanos salientes a los nuevos, la Institución debería ser así y lo dicho por el Director de la Escuela de Posgrado es también cierto.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que el planteamiento que hace el Rector es positivo, porque no siempre los docentes tienen conocimiento de la gestión pública y en el principio de la autonomía, podríamos asumir, por ejemplo las elecciones presidenciales se da en abril y se hace cargo en julio y durante ese tiempo se hacen las transferencias, cosas positivas deben ser saludadas, y seríamos pioneros en establecer ese tipo de gestión universitaria, llevándose a cabo un solo proceso, se podría llevar muy bien la transferencia y que asuman en ese mismo ritmo de gestión universitaria.----**DR. FELIX HURTADO** considera que prácticamente será imposible dos procesos, será entonces un solo proceso electoral que terminaría a fines de septiembre, pregunta quién enseña, quién capacita al decano para que sea decano, tiene que aprender, la idea que se le ocurre es que desde ahora se debe generar un curso de capacitación dirigido a decanos, director de posgrado, defensor, un curso intensivo para que los capaciten sobre cómo deben

gestionar la Facultad, la Escuela de Posgrado, Defensoría Universitaria, para que cuando entre a la transferencia y tome sus funciones esté capacitado.----**SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que tenemos que romper el tema de las peleas internas en la universidad, porque los past decanos serían los mentores, pero la realidad es distinta, entraremos a licenciamiento de programas, acreditación, es otro tema. Entonces tendríamos que redactar en la transitoria para un solo proceso y serán acreditados para el periodo que corresponda.-----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, opina que el cuarto de intermedio nos ha servido mucho, hacer una sola elección será algo aleccionador, nos llevará a que otras universidades nos puedan ver como universidad que está avanzando, la institucionalidad se debe seguir construyendo.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, considera que es saludable lo que se está diciendo, con el Dr. Nicolás Cáceres se vio, porque no hay continuidad de gestión, el hecho de que las autoridades llegan sobre cero, no es tan cierto, en muchas instituciones hay continuidad de gestión, debemos ver dónde falla para la continuidad de la gestión, en lo administrativo vienen sin conocimiento de gestión, pero para eso están los especialistas que no responden a un órgano de gobierno, en la universidad falta ir especializando tanto en la parte académica, como administrativa. En capacitación empezamos a pensar en esa modalidad, que se haga extensivo tanto en lo académico, como en lo administrativo para que haya continuidad.----**SR. RECTOR (a.i)** sugiere reformular la redacción de la transitorias. Se redactan la primera y segunda transitoria con el texto siguiente: “Primera.- En el año 2019 se realizará el proceso electoral para elegir representantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; así como la elección del Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario y Decanos. En caso del Consejo Universitario será para representantes estudiantiles.----Segunda.- El Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario y Decanos electos asumirán funciones a partir del lunes 30 de diciembre de 2019, por el periodo establecido por Ley.”----**ABOG. RIDO DURAND** opina que se debe consignar el hecho que se va adelantar las elecciones.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** considera que el segundo párrafo está aclarando.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que el Comité Electoral tiene que aclarar con fechas desde cuándo es la acreditación.-----**DR. FELIX HURTADO** consulta si sería pertinente poner que luego de la proclamación de las autoridades electas, la UNSAAC, programará un programa intenso de capacitación.--**SR. RECTOR (a.i)** considera que eso se verá para directores de escuela.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** opina que se puede poner que el Presidente del Comité Electoral dará la credencial de acuerdo a la fecha.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que esa es función del Comité Electoral.-----**ABOG. RIDO DURAND** opina que se tiene que regular lo de los decanos encargados, para convalidar su actuación.----Se redacta tercera disposición, sobre los decanos encargados de las Facultades.---- **DR. MAXIMO CORDOVA** considera que eso no se debe regular en un reglamento.----**SR. RECTOR (a.i)** igualmente es de la opinión que eso está demás. Se elimina. Se vuelve a redactar la tercera disposición con el siguiente texto: “Los Decanos encargados de las Facultades de: Ciencias de la Salud; Derecho y Ciencias Sociales; y Arquitectura e Ingeniería Civil de la UNSAAC, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el 27 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones del Consejo Universitario”.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto la primera disposición transitoria, siendo aprobada por unanimidad.-----Somete al voto la segunda disposición transitoria, siendo aprobada por unanimidad.----Somete al voto la tercera disposición transitoria, siendo aprobada por unanimidad.---Somete al voto la cuarta disposición transitoria, siendo aprobada por unanimidad.** Seguidamente **somete al voto todo el reglamento en su conjunto, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al tema del presupuesto.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, indica que en el proceso anterior ONPE tenía un presupuesto, en este año no tiene presupuesto, nos falta afinar, igual hay que incluir el software, hemos eliminado racionamiento, muebles, ha bajado el presupuesto, estamos afinando de tal manera que se vaya considerando lo más importante, haciendo uso de las

dependencias, mañana vamos a finiquitar y sería ideal determinar cuándo vamos a aprobar el presupuesto.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que sería en la próxima semana.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, opina que en todo caso ya sería que la autoridad tome conocimiento, porque ya se está coordinando con la funcionaria de Presupuesto.-----**SR. RECTOR (a.i)** considera que entonces con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el Rector podría prolar la resolución.-**MGT. EDDIE MERCADO**, estima que sería así, porque en cuanto al cronograma el Consejo Universitario solo tomará conocimiento, porque le corresponde al Comité Electoral.-----**SR. RECTOR (a.i)** plantea que el cronograma lo presenten para el miércoles 03 de julio de 2019 y veríamos también el presupuesto, **somete al voto la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.**-----

Siendo las veinte horas con once minutos se da por concluida la sesión de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----